

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00345-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada ROSMERY ENITH RONDON SOTO, apoderada de la parte ejecutada, en el que se informan los abonos efectuados por la demandada en cuantía de \$360.000.000,00; \$135.000.000,00; y \$235.000.000,00.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el abono informado por la apoderada de la parte demandante, el cual deberá ser imputado en la oportunidad procesal pertinente con arreglo a las previsiones del artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 119 hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71e9fafa2eb92f691ada6242b29d6f8a7234c8fdd783135ee66290540ecc965**

Documento generado en 08/11/2021 03:27:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>